



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 024 -2018-SANIPES-DE

Surquillo, 12 MAR 2018

### VISTOS:

El Informe N° 61-2018-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 122-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 40-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 082-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literales o) y p), que es función de la Dirección Ejecutiva, designar y remover a los funcionarios de SANIPES de Acuerdo a la normatividad vigente y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, conforme el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, señala que para cumplir con sus funciones, dentro de su estructura organizacional cuenta con órganos de línea, entre ellos, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola,

Que, conforme el artículo 42 del mismo cuerpo de normas establece que la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola se encuentra conformada por la Subdirección de Inocuidad Pesquera; la Subdirección de Sanidad Acuícola; y, la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual señala que dentro de la estructura institucional, el puesto de Subdirector de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola es un cargo calificado como "Directivo Superior", por lo que al no ser de libre designación y remoción se accede a éste por concurso público;

Que, por medio del Informe N° 61-2018-SANIPES/DSFPA de fecha 28 de febrero de 2018, el Biólogo Rolando Víctor Estrada Jiménez, en su condición de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, designado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2018-SANIPES-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2018, manifiesta que es necesario encargar las funciones de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola al Ing. Alfredo Eusebio Casado Cornejo en adición a las funciones que viene desempeñando en el marco del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) suscrito con SANIPES;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración en el Informe N° 122-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 2 de marzo de 2018, considera viable que la Dirección Ejecutiva de SANIPES, disponga encargar la suplencia de funciones de Subdirector de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola al Ing. Alfredo Eusebio Casado Cornejo, con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2018, en adición a las funciones que realiza en el marco del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) firmado con la Entidad;

Que, sobre el particular, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: "*Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)*";

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 40-2018-SANIPES/OA de fecha 2 de marzo de 2018, la Oficina de Administración de SANIPES ha dispuesto que se impulse el trámite de las encargaturas, conforme a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos a través de su Informe N° 122-2018-SANIPES/OA-URH;

Con las visaciones de la Secretaría General; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Administración; de la Unidad de Recursos Humanos; y, de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del





Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2018, al Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando en el marco del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) firmado con la Entidad.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE  
Director Ejecutivo

